

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE PAGO POR EL PROCEDIMIENTO (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En Dias Habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(En % UIT)	(En S/. UIT)	AUTOMATICA	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION	
							POSITIVA						NEGATIVO
55	EXPEDICION DE LICENCIA DE CONDUCIR "A-II b BASE LEGAL -Ley N° 27444 acceso al procedimiento -D.S. 040-MTC articulo 13° -D.S. 040-MTC articulo 40° -Resolución Directoral N°599-2010-MTC/15	<ul style="list-style-type: none"> - Pago en el Banco de la Nación y/o Tesoreria de la DRTC- por derecho de trámite - Certificado de Aptitud Psicosomática. - Documento de Identidad original (solamente para identificación). - Copia simple del Documento de Identidad. - Secundaria Completa Edad minima 21 años cumplidos. Aprobar el examen de manejo . Aprobar el examen de Reglamento de Transito (*) o presentar certif. profesionaliz. Fotografias de frente a colores t/carnet fondo blanco sin correctores Pago por dercho de examen de manejo Pago por emisión de Licencia de Conducir Pago por derecho de examen de mecanica 	Formato FUP	0,79%	30,50		X		5 días después de terminar exámenes y aprobados	Mesa de Partes de la Dirección de Transporte Terrestre	Director de Transporte Terrestre	Dirección de Transporte Terrestre	Dirección Regional de Transportes y Comunicac.
56	EXPEDICION DE LICENCIA DE CONDUCIR "A-III a,A III b , A III c BASE LEGAL -Ley N° 27444 acceso al procedimiento -D.S. 040-MTC articulo 13° -D.S. 040-MTC articulo 40° -Resolución Directoral N°599-2010-MTC/15	<ul style="list-style-type: none"> - Pago en el Banco de la Nación. Por derecho de trámite - Certificado de Aptitud Psicosomática. - Documento de Identidad original (solamente para identificación). - Copia simple del Documento de Identidad. - Secundaria Completa Edad minima 24 años para categoria AIIIa y AIIIb y 27 años categoria AIIIc. Pago por dercho de examen de manejo Aprobar el examen de Reglamento de Transito (*) o presentar certif. profesionaliz. Pago por derecho de examen de manejo según categoria que corresponda Pago por dercho de examen de mecánica Pago por emisión de Licencia de Conducir Fotografias de frente a colores t/carnet fondo blanco sin correctores 	Formato FUP	0,79%	30,50		X		5 días después de terminar exámenes y aprobados	Mesa de Partes de la Dirección de Transporte Terrestre	Director de Transporte Terrestre	Director de Transporte Terrestre	Dirección Regional de Transportes y Comunicac.
57	HABILITACION DE CONDUCTORES QUE HAN INFRINGIDO EL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO BASE LEGAL -D.S. 040-MTC articulo 40°	<ul style="list-style-type: none"> Pago en el Banco de la Nación y/o Tesoreria de la DRTC- por derecho de trámite Copia de Documento de Identidad Solicitud respectiva Declaración Jurada con firma legalizada de no tener otras in fracciones de tránsito 	Formato FUP	0,79%	30,50		X		5 días	Mesa de Partes de la Dirección de Transporte Terrestre	Director de Transporte Terrestre	Dirección de Transporte Terrestre	Dirección Regional de Transportes y Comunicac.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE PAGO POR EL PROCEDIMIENTO (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En Dias Habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(En % UIT)	(En S/. UIT)	AUTOMATICA	EVALUACION PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION
							POSITIVA	NEGATIVO					
58	CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR MILITAR BASE LEGAL -Ley N° 27444 acceso al procedimiento -D.S. 040-2008-MTC artículo 29° requisitos	- Pago en el Banco de la Nación y/o Tesorería de la DRTC- por derecho de trámite - Certificado de buena conducta otorgado por la Autoridad Militar o policial Licencia de conducir militar en vigencia . Récord de accidentes e Infracciones de tránsito de Choferes Militares, expedido por el Juez Militar de Tránsito. Ficha de Examen Clínico Psicotécnico expedido por la autoridad Militar competente. Certificado de haber rendido los Exámenes Psicofísico, Tránsito, Pasajeros, Carga, Mecánica y manejo expedido por el Director de la Escuela de Servicios del Ejército. Copia simple del Documento de Identidad. Copia autenticada de la resolución y/o documento que acredite la baja del servicio activo. Oficio del Director de material de Guerra o equivalente autorizando la solicitud del efectivo para el canje de la licencia Militar a MTC. Pago por emisión de Licencia de Conducir "En caso de que el Brevete Militar no esté VIGENTE, el solicitante rendirá los respectivos exámenes para la expedición de la licencia de conducir	Formato FUP	0,79%	30,50		X		5 días después de estar expedido el expediente	Mesa de Partes de la Dirección de Transporte Terrestre	Director de Transporte Terrestre	Dirección de Transporte Terrestre	Dirección Regional de Transportes y Comunicac.
59	CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR EXPEDIDA EN OTRO PAIS BASE LEGAL -Ley N° 27444 acceso al procedimiento -D.S. 040-2008-MTC artículo 29° -31° requisitos	Pago en el Banco de la Nación y/o Tesorería de la DRTC- por derecho de trámite Certificado de aptitud psicosomático Certificado emitido por la autoridad que expidió la licencia acreditando su autenticidad con la indicación de la clase de vehículo a conducir Copia del documento de identidad Exámen del reglamento de tránsito para la categoría Pago por emisión de Licencia de Conducir	Formato	0,79%	30,50		X		5 días después de estar expedido el expediente	Mesa de Partes de la Dirección de Transporte Terrestre	Director de Transporte Terrestre	Dirección de Transporte Terrestre	Dirección Regional de Transportes y Comunicac.
60	CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR BASE LEGAL Oficio Circular N°024-98-MTC/15 -Ley N° 27181, publicada el 08-10-1999 -R.D. N° 665-96-MTC/15.15, publicado el 20-12-1996 Artículo Único -D.S. 015-94-MTC publicado el 13-06-1994 Disposición Complementaria Segunda y Séptima.	- Pago en el Banco de la Nación y/o Tesorería de la DRTC- por derecho de trámite - Certificado de Aptitud Psicosomática. - Documento de Identidad original (solamente para identificación). - Copia simple del Documento de Identidad. - Certificado de la escuela de conductores - Devolución de la Licencia de Conducir, materia de canje. - Pago por derecho de examen de manejo - Pago por nuevo examen de Manejo (Si desaprueba) Pago por emisión de Licencia de Conducir		0,79%	30,50		X		5 días después de estar expedido el expediente	Mesa de Partes de la Dirección de Transporte Terrestre	Director de Transporte Terrestre	Dirección de Transporte Terrestre	Dirección Regional de Transportes y Comunicac.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE PAGO POR EL PROCEDIMIENTO (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En Dias Habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(En % UIT)	(En S/. UIT)	AUTOMATICA	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION	
							POSITIVA						NEGATIVO
61	EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR SOLICITADO POR MIEMBROS DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO ACREDITADOS BASE LEGAL -D.S. 040-2008-MTC - Ley N°27444 acceso al procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Pago en el Banco de la Nación y/o Tesorería de la DRTC- por derecho de trámite - Nota de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores. - Ser titular de la Licencia de Conducir Extranjera vigente, igual o mayor categoría de la solicitada y adjuntar copia simple (*). - Documento Oficial de Identidad original, solamente para identificación. - Copia simple del Documento Oficial de Identidad. - Exámen de manejo según categoría de la licencia - Hoja de datos personales completos y domicilio - Pago por emisión de Licencia de Conducir Nota : (*) En caso de no poseer la Licencia de Conducir extranjera deberán cumplir con los requisitos establecidos para la categoría que postula.	Formato FUF	0,79%	30,50		X		5 días después de estar expedido el expediente	Mesa de Partes de la Dirección de Transporte Terrestre	Director de Transporte Terrestre	Dirección de Transporte Terrestre	Dirección Regional de Transportes y Comunicac.
62	RECATEGORIZACION DE LICENCIA DE CONDUCIR DE LA CLASE CATEGORIA A I , A LA CLASE CATEGORIA A II a RECATEGORIZACION DE LICENCIA DE CONDUCIR DE LA CLASE CATEGORIA A I , A LA CLASE CATEGORIA A II b BASE LEGAL -Ley N° 27444 acceso al procedimiento -D.S. 040-2008-MTC artículo 13° requisitos - D.S.040-2008-MTC artículo 21°	<ul style="list-style-type: none"> - Pago en el Banco de la Nación y/o Tesorería de la DRTC- por derecho de trámite - Certificado de Aptitud Psicosomática. - Documento de Identidad original (solamente para identificación). - Copia simple del Documento de Identidad. - Certificado de profesionalización de conductor en transporte de persona - Edad mínima 21 años cumplidos. - Pago por derecho de examen de mecánica, primeros auxilios - Pago por exámen de Reglamento de Transporte de Carga y Pasajeros. - Pago por derecho de examen de manejo en vehículo que corresponda - Pago por nuevo examen de mecánica y primeros auxilios y reglamento de tránsito (si desapruueba) - Pago por nuevo examen de Manejo (Si desapruueba) - Pago por emisión de Licencia de Conducir Nota: No presentar solicitud si posee infracciones Nota: En caso de desaprobar tres veces automáticamente pierde todo pago pago por derecho de licencia y incineración de su expediente.	Formato FUF	0,79%	30,50		X		5 días después de estar expedido el expediente	Mesa de Partes de la Dirección de Transporte Terrestre	Director de Transporte Terrestre	Dirección de Transporte Terrestre	Dirección Regional de Transportes y Comunicac.
63	RECATEGORIZACION DE LICENCIA DE CONDUCIR DE LA CLASE CATEGORIA A I , A LA CLASE CATEGORIA A III a-b-c BASE LEGAL -Ley N° 27444 acceso al procedimiento -D.S. 040-2008-MTC artículo 13° requisitos - D.S.040-2008-MTC artículo 21° -D.S. 008-98-MTC, publicado el 17-05-1998 Art.1°	<ul style="list-style-type: none"> - Pago en el Banco de la Nación y/o Tesorería de la DRTC- por derecho de trámite - Certificado de Aptitud Psicosomática. - Documento de Identidad original (solamente para identificación). - Copia simple del Documento de Identidad. - Certificado de profesionaliz. del conductor en transsporte de persona y mercancías - Edad mínima 24 años cumplidos. - Secundaria completa - Aprobar el examen de manejo para la categoría - Pago por derecho de examen de manejo .de vehículo que c corresponda - Pago por nuevo examen de Manejo de Manejo(Si desapruueba) - Pago por emisión de Licencia de Conducir Nota: No presentar solicitud si posee infracciones Nota: En caso de desaprobar dos veces automáticamente pierde todo pago pago por derecho de licencia y incineración de su expediente.	Formato FUF	0,79%	30,50		X		5 días después de estar expedido el expediente	Mesa de Partes de la Dirección de Transporte Terrestre	Director de Transporte Terrestre	Dirección de Transporte Terrestre	Dirección Regional de Transportes y Comunicac.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE PAGO POR EL PROCEDIMIENTO (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En Dias Habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(En % UIT)	(En S/. UIT)	AUTOMATICA	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION	
							POSITIVA						NEGATIVO
64	RECATEGORIZACION DE LICENCIA DE CONDUCIR DE LA CLASE CATEGORIA A II a, A LA CLASE CATEGORIA A II -b BASE LEGAL -Ley N° 27444 acceso al procedimiento -D.S. 040-2008-MTC artículo 13° requisitos - D.S.040-2008-MTC artículo 21° NOTA: En caso de desaprobar algun exámen abonar el 1% UIT vigente	- Pago en el Banco de la Nación y/o Tesoreria de la DRTC- por derecho de trámite - Certificado de Aptitud Psicosomática. Edad mínima 24 años Secundaria completa Certificado de profesionaliz. del conductor en transsporte de persona y mercancías Aprobar el examen de manejo para la categoria Pago por derecho de examen de manejo .de vehiculo que c corresponda Pago por emisión de Licencia de Conducir	Formato FUF	0,79%	30,50		X		5 días después de estar expedido el expediente	Mesa de Partes de la Dirección de Transporte Terrestre	Director de Transporte Terrestre	Dirección de Transporte Terrestre	Dirección Regional de Transportes y Comunicac.
65	RECATEGORIZACION DE LICENCIA DE CONDUCIR DE LA CLASE CATEGORIA A II a, A LA CLASE CATEGORIA A III- a -b-c BASE LEGAL -Ley N° 27444 acceso al procedimiento -D.S. 040-2008-MTC artículo 13° requisitos - D.S.040-2008-MTC artículo 21° NOTA: En caso de desaprobar algun exámen abonar el 1% UIT vigente No presentar solicitud si presenta infracciones	- Pago en el Banco de la Nación y/o Tesoreria de la DRTC- por derecho de trámite - Certificado de Aptitud Psicosomática. Edad mínima 27 años Secundaria completa Certificado de profesionaliz. del conductor en transsporte de persona y mercancías Aprobar el examen de manejo para la categoria Pago por derecho de examen de manejo .de vehiculo que c corresponda Pago por emisión de Licencia de Conducir	Formato FUF	0,79%	30,50		X		5 días después de estar expedido el expediente	Mesa de Partes de la Dirección de Transporte Terrestre	Director de Transporte Terrestre	Dirección de Transporte Terrestre	Dirección Regional de Transportes y Comunicac.
66	RECATEGORIZACION DE LICENCIA DE CONDUCIR DE LA CLASE CATEGORIA A II b, A LA CLASE CATEGORIA A III- a BASE LEGAL -Ley N° 27444 acceso al procedimiento -D.S. 040-2008-MTC artículo 13° requisitos - D.S.040-2008-MTC artículo 21° NOTA: En caso de desaprobar algun exámen abonar el 1% UIT vigente No presentar solicitud si presenta infracciones	- Pago en el Banco de la Nación y/o Tesoreria de la DRTC- por derecho de trámite - Certificado de Aptitud Psicosomática. Edad mínima 24 años Secundaria completa Certificado de profesionaliz. del conductor en transsporte de persona y mercancías Aprobar el examen de manejo para la categoria Pago por derecho de examen de manejo .de vehiculo que c corresponda Pago por emisión de Licencia de Conducir	Formato FUF	0,79%	30,50		X		5 días después de estar expedido el expediente	Mesa de Partes de la Dirección de Transporte Terrestre	Director de Transporte Terrestre	Dirección de Transporte Terrestre	Dirección Regional de Transportes y Comunicac.
67	RECATEGORIZACION DE LICENCIA DE CONDUCIR DE LA CLASE CATEGORIA A II b, A LA CLASE CATEGORIA A III- b-c CLASE CATEGORIA A III a, A LA CLASE CATEGORIA A III- b-c BASE LEGAL -Ley N° 27444 acceso al procedimiento -D.S. 040-2008-MTC artículo 13° requisitos - D.S.040-2008-MTC artículo 21° NOTA: En caso de desaprobar algun exámen abonar el 1% UIT vigente No presentar solicitud si presenta infracciones	- Pago en el Banco de la Nación y/o Tesoreria de la DRTC- por derecho de trámite - Certificado de Aptitud Psicosomática. Edad mínima 27 años Secundaria completa Certificado de profesionaliz. del conductor en transsporte de persona y mercancías Aprobar el examen de manejo para la categoria Pago por derecho de examen de manejo .de vehiculo que c corresponda Pago por emisión de Licencia de Conducir	Formato FUF	0,79%	30,50		X		5 días después de estar expedido el expediente	Mesa de Partes de la Dirección de Transporte Terrestre	Director de Transporte Terrestre	Dirección de Transporte Terrestre	Dirección Regional de Transportes y Comunicac.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE PAGO POR EL PROCEDIMIENTO (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En Dias Habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(En % UIT)	(En S/. UIT)	AUTOMATICA	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION	
							POSITIVA						NEGATIVO
68	RECATEGORIZACION DE LICENCIA DE CONDUCIR DE LA CLASE CATEGORIA A III- b, A LA CLASE CATEGORIA A III- c BASE LEGAL -Ley N° 27444 acceso al procedimiento -D.S. 040-2008-MTC artículo 13° requisitos - D.S.040-2008-MTC artículo 21° NOTA: En caso de desaprobado algun exámen abonar el 1% UIT vigente No presentar solicitud si presenta infracciones	<ul style="list-style-type: none"> - Pago en el Banco de la Nación y/o Tesorería de la DRTC- por derecho de trámite - Certificado de Aptitud Psicosomática. Edad mínima 27 años Secundaria completa Certificado de profesionaliz. del conductor en transpote de persona y mercancías Aprobar el examen de manejo para la categoría Pago por derecho de examen de manejo .de vehiculo que c orresponda Pago por emisión de Licencia de Conducir 	Formato FUP	0,79%	30,50		X		5 días después de estar expedido el expediente	Mesa de Partes de la Dirección de Transporte Terrestre	Director de Transporte Terrestre	Dirección de Transporte Terrestre	Dirección Regional de Transportes y Comunicac.
69	REVALIDACION DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE CATEGORIA A- A II a-b, A III a-b-c BASE LEGAL -Ley N° 27444 acceso al procedimiento -D.S. 015-94-MTC publicado el 13-06-1994 Cap. VI Art.19° -D.S. 040-2008-MTC artículo 13° requisitos -D.S. 009-97-MTC, publicado el 10-04-1997 Art.1°	<ul style="list-style-type: none"> - Pago en el Banco de la Nación y/o Tesorería de la DRTC- por derecho de trámite - Certificado de Aptitud Psicosomática. - Documento de Identidad original (solamente para identificación). - Copia simple del Documento de Identidad. - Devolución de la Licencia de conducir materia de revalidación. - Pago por emisión de Licencia de Conducir NOTA:"Los Conductores mayores de 65 años, particulares y profesionales renovarán su Licencia de Conducir cada dos (02) años, aprobando para tal efecto, el examen de Aptitud Psicosomática"	Formato FUP	0,79%	30,50		X		5 días después de estar expedido el expediente	Mesa de Partes de la Dirección de Transporte Terrestre	Director de Transporte Terrestre	Dirección de Transporte Terrestre	Dirección Regional de Transportes y Comunicac.
70	DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE CATEGORIA A-I,A-IIa, A II b, A IIIa, A IIIb, A III c BASE LEGAL -Ley N° 27444 acceso al procedimiento -D.S. 040-2008-MTC art. 27° requisitos	<ul style="list-style-type: none"> - Pago en el Banco de la Nación y/o Tesorería de la DRTC- por derecho de trámite - Constancia policial de pérdida o deterioro demostrativo de la licencia - Documento de Identidad original (solamente para identificación). - Copia simple del Documento de Identidad. Pago por emisión de Licencia de Conducir 	Formato FUP	0,79%	30,50		X		5 días después de estar expedido el expediente	Mesa de Partes de la Dirección de Transporte Terrestre	Director de Transporte Terrestre	Dirección de Transporte Terrestre	Dirección Regional de Transportes y Comunicac.
71	DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR SOLICITADO POR MIEMBROS DEL SERVICIO DIPLOMATICO BASE LEGAL -D.S. 015-94-MTC publicado el 13-06-1994 Cap. VII Art.25° -D.S. 040-2008-MTC art. 27° requisitos	<ul style="list-style-type: none"> - Nota de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, especificando que el solicitante se encuentra en actividad del Servicio Diplomático en el Perú Pago por derecho de trámite - Hoja de datos personales y domicilio especificando número de la Licencia de Conducir. - Copia simple del Documento Oficial de Identidad. Pago por emisión de Licencia de Conducir 	Formato FUP	0,79%	30,50		X		5 días después de estar expedido el expediente	Mesa de Partes de la Dirección de Transporte Terrestre	Director de Transporte Terrestre	Dirección de Transporte Terrestre	Dirección Regional de Transportes y Comunicac.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE PAGO POR EL PROCEDIMIENTO (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En Dias Habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(En % UIT)	(En S/. UIT)	AUTOMATICA	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION	
							POSITIVA						NEGATIVO
72	RECORD DE CONDUCTOR BASE LEGAL -Ley 27181 - Art. 35°, publicado el 08-10-1999 -D.S. 040-2008-MTC art. 27° requisitos	- Pago en el Banco de la Nación y/o Tesoreria de la DRTC- por derecho de trámite - Documento de Identidad original (solamente para identificación). - Copia simple del Documento de Identidad. Nota: los pagos al banco de nacion solamente se realiza cuando se trata de solicitar record de conductor de otros departamentos caso contrario pagar en tesoreria de la DRTyC-MDD.	Formato FUF	0,99%	38,00		X		3 dias	Mesa de Partes de la Dirección de Transporte Terrestre	Director de Transporte Terrestre	Dirección de Transporte Terrestre	Dirección Regional de Transportes y Comunicac.
73	RECORD DE CONDUCTOR SOLICITADO POR EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PUBLICO PNP. BASE LEGAL -Ley 27181 - Art. 35°, publicado el 08-10-1999 -D.S. N° 033-2001-MTC, publicado el 24-07-2001 Título VII.	- Oficio de Autoridades Judiciales, Fiscales y Policiales.	Formato FUF	Gratuito			X		3 dias	Mesa de Partes de la Dirección de Transporte Terrestre	Director de Transporte Terrestre	Dirección de Transporte Terrestre	Dirección Regional de Transportes y Comunicac.
74	RECTIFICACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS GENERALES DE LEY DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE CONDUCIR BASE LEGAL ley N° 27181 art.32° -D.S. 015-94-MTC publicado el 13-06-1994 Disposición Complementaria Séptima. -Ley 26497 Art. 32° y Art. 35°	- Pago en el Banco de la Nación y/o Tesoreria de la DRTC-por derecho de trámite - Documento de Identidad original (solamente para identificación). - Copia simple del Documento de Identidad. - Devolución de la Licencia de Conducir, materia de rectificación. Pago por emisión de Licencia de Conducir Nota: los pagos al banco de nacion solamente se realiza cuando se trata de solicitar rectificacion o la modificacion de las generales de ley de licencia de conducir de otros departamentos, caso contrario pagar en tesoreria de la DRTyC-MDD.	Formato FUF	0,79%	30,50		X		5 dias después de estar expedido el expediente	Mesa de Partes de la Dirección de Transporte Terrestre	Director de Transporte Terrestre	Dirección de Transporte Terrestre	Dirección Regional de Transportes y Comunicac.
75	RESTITUCIÓN DE CATEGORÍA DE LICENCIA DE CONDUCIR BASE LEGAL -Ley N° 27181, publicada el 08-10-1999 -D.S. 015-94-MTC publicado el 13-06-1994 Disposición Complementaria Quinta. -D.S. 009-97-MTC, publicado el 10-04-97; Art. 2° -D.S. 040-2008-MTC	- Pago en el Banco de la Nación y/o Tesoreria de la DRTC-por derecho de trámite - Certificado de Aptitud Psicosomática. - Documento de Identidad original (solamente para identificación). - Copia simple del Documento de Identidad. - Pago por emisión de Licencia de Conducir - Devolución de la Licencia de Conducir, materia de restitución.	Formato FUF	0,79%	30,50		X		5 dias después de estar expedido el expediente	Mesa de Partes de la Dirección de Transporte Terrestre	Director de Transporte Terrestre	Dirección de Transporte Terrestre	Dirección Regional de Transportes y Comunicac.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE PAGO POR EL PROCEDIMIENTO (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En Dias Habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(En % UIT)	(En S/. UIT)	AUTOMATICA	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION	
							POSITIVA						NEGATIVO
76	PERMISO DE CIRCULACIÓN TEMPORAL PARA INSCRIPCIÓN VEHICULAR EN OTRA JURISDICCIÓN BASE LEGAL -Ley N° 27181, publicada el 08-10-1999 -R.M. N° 013-84-TC/CT, publicada el 17-04-1984 Articulo Unico inciso (b)	- Pago por derecho de trámite - Copias simples de: - Declaración Única de Importación A-I. Declaración Única de Importación C. Factura de compra. Certificado de DIROVE. - Copia simple del Documento de Identidad del propietario.	Formato FUP	0,79%	30,50		X		3 dias	Mesa de Partes Dirección de Transporte Terrestre	Director de Transporte Terrestre	Dirección de Transporte Terrestre	Dirección Regional de Transportes y Comunicac.
77	RENUNCIA DE UNA CATEGORIA SUPERIOR A OTRA INFERIOR DE LICENCIA DE CONDUCIR BASE LEGAL -D.S. 040-2008-MTC Ley N° 27181, publicada el 08-10-1999 D.S. 008-98-MTC (17-05-98) Art. 1° Ley 8581 - Art. 1° (30-09-37) Ley N° 27444 (11-04-01) Art. 37°	- Pago en el Banco de la Nación y/o Tesorería de la DRTC- por derecho de trámite - Documento de Identidad original (solamente para identificación). - Copia simple del Documento de Identidad. - Devolución de la Licencia de Conducir, materia de la renuncia.	Formato FUP	0,79%	30,50		X		20 dias	Mesa de Partes de la Dirección de Transporte Terrestre	Director de Transporte Terrestre	Dirección de Transporte Terrestre	Dirección Regional de Transportes y Comunicac.
78	RENUNCIA A TITULARIDAD POR TENER MAS DE UNA LICENCIA DE CONDUCIR. BASE LEGAL -D.S. 040-2008-MTC Ley N° 27181, publicada el 08-10-1999 D.S. 008-98-MTC (17-05-98) Art. 1° Ley 8581 - Art. 1° (30-09-37) Ley N° 27444 (11-04-01) Art. 37°	- Pago en el Banco de la Nación y/o Tesorería de la DRTC- por derecho de trámite - Documento de Identidad original (solamente para identificación). - Copia simple del Documento de Identidad. - Solicitud en forma legalizada - Devolución de la Licencia de Conducir, materia de la renuncia.	Formato FUP	0,79%	30,50		X		3 dias	Mesa de Partes de la Dirección de Transporte Terrestre	Director de Transporte Terrestre	Dirección de Transporte Terrestre	Dirección Regional de Transportes y Comunicac.

Leyenda

En caso de desaprobar algún examen abonar el 1% UIT vigente

NOTA 1 : El Administrado sólo queda obligado a informar en su solicitud el día y el número de su Constancia de Pago.

NOTA 2 : La forma de pago del Derecho de Tramitación, para todos los Procedimientos Administrativos, puede ser en Efectivo, en Cheque certificado o en Cheque de Gerencia

* La sola presentación de la solicitud y la respectiva póliza de seguros que otorga cobertura por daño a los pasajeros significará la obtención de la autorización por un plazo de 60 días.